

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 078

septiembre 06 de 2023

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90003401 PT 20536	Ordinario	MIGUEL ANTONIO MORA GOMEZ Y OTROS	SALAZAR PEREZ & ASOCIADOS S.A.S.	<u>Auto confirmado</u> CONFIRMAR el auto impugnado de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 00012302 PT 19919	Ordinario	HISMELDA MALDONADO HEREDIA	IPS ARANASALUD S.A.S.	<u>AUTO NIEGA RECURSO DE CASACION</u> DECLARAR LA ILEGALIDAD de la providencia de fecha 21 de julio de 2023. NEGAR el recurso extraordinario de Casación interpuesto por el señor apoderado de la parte demandada, contra la sentencia dictada por esta Sala.	05/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 10032301 PT 20455	Ordinario	MARCO AURELIO POMPEYO HERNANDEZ	ESIMED S.A. SERGIO AUGUSTO VELEZ CASTAÑO MEDIMAS EPS S.A.S.	<u>Auto confirmado</u> Confirmar el auto dictado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta en audiencia del 17 de abril del año 2023.	05/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 10037201 PT 20575	Ordinario	EMILES DEL CARMEN REQUENA MARTINEZ	JHANETH ROCIO HERNANDEZ BAYONA NAPOLEON HERNANDEZ BAYONA GRUPO EMPRESARIAL RAKHI S.A.S.	<u>Auto revocado</u> REVOCAR el auto impugnado de fecha siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2.023), proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, y en su lugar DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO a partir de la providencia de fecha 26 de abril de 2023, mediante la cual se decidió continuar el trámite procesal sin citar nuevamente a los demandados.	05/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 20039601 PT 20649	Ordinario	NIDIA AMPARO ANDRADE RAMIREZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> dentro del proceso de la referencia en favor de COLPENSIONES respecto de la sentencia proferida el veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023). Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las apelantes, y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	05/09/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 50000101 PT 19230	Ordinario	ANA ELSA FERRELPARADA	PROGRESEMOS SERVICIOS C.T.A. E.S.E. IMSALUD	<u>Auto obedécese y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 3, en proveído de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual resuelve: ... NO CASA la sentencia dictada el 2 de marzo de 2022 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Cúcuta, dentro del proceso seguido por ANA ELSA FERREL PARADA contra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD -IMSALUD- y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA, EN LIQUIDACIÓN.	05/09/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 80024401 PT 18641	Ordinario	CARMEN ZORAIDA MELO LIZARAZO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto obedézcse y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual resolvió: PRIMERO: INADMITIR el recurso extraordinario de casación propuesto contra la sentencia que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta profirió el 5 de septiembre de 2019, en el proceso ordinario laboral que promovió CARMEN ZORAIDA MELO LIZARAZO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y la recurrente.	05/09/2023	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 90033501 PT 20631	Ordinario	YORLIANI YORGELY LEON GARZON	MILAGROS ESTEFANIA VILLA NAVAS SALCEDO GAMBOA ZULAY MORELA CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la demandante en contra de la sentencia de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	05/09/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 00012102 PT 20460	Ordinario	SERGIO MARIA PICON PEREZ	CEMEX COLOMBIA S.A.	<u>Auto confirmado</u> CONFIRMAR el auto del 6 de diciembre de 2022 proferido por el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Cúcuta en cuanto libró mandamiento de pago y MODIFICAR el numeral primero para identificar el valor de la condena indexada.	05/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 00034701 PT 20629	Ordinario	FRANCISCO ANTONIO MATAMOROS DAVILA	GLADYS PEROZO VILLAR HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ELIECER FUENTES CONTRERAS	<u>Auto admite consulta</u> dentro del proceso de la referencia en favor de FRANCISCO ANTONIO MATAMOROS DAVILA respecto de la sentencia proferida el doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	05/09/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 10018501 PT 20144	Ordinario	OLIVA ROMERO DE PABLOS	CARMEN CECILIA VARGAS MORA UGPP	<u>AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION</u> ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia dictada por esta Sala.	05/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 10025801 PT 20633	Ordinario	WALTER YESID CALDERON JARAMILLO	LIBERTY COMPANIA DE SEGUROS S.A. ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la demandante en contra de la sentencia de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	05/09/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 10028201 PT 20646	Ordinario	ARIAS RIVERA-AURORA AGENTE OFICIOSA DE ISAIAS ARIAS RIVERA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	<u>Auto admite consulta</u> dentro del proceso de la referencia en favor de AURA ARIAS RIVERA, respecto de la sentencia proferida el veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	05/09/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 20001601 PT 20503	Ordinario	LILIANA ISABEL VARGAS QUIÑONEZ	ESIMED S.A. SERGIO AUGUSTO VELEZ CASTAÑO SALUDCOOP E.P.S. MEDIMAS EPS S.A.S.	<u>Auto confirmado</u> CONFIRMAR el auto impugnado de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 80019601 PT 20570	Ordinario	CARLOS EDUARDO FERNANDEZ MORENO	MUNICIPIO SAN JOSE DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INTERVENCION PARA LA PAZ-FIP FUNDACION DE PROFESIONALES UNIDOS POR LA COMUNIDAD	<u>Auto confirmado</u> CONFIRMAR el auto impugnado de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2.023), proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 00035401 PT 20652	Ordinario	ARGELINO VILLAMIZAR MALDONADO	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por las partes, demandante y demandada, en contra de la sentencia de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las apelantes, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	05/09/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003202 10032601 PT 20639	Ordinario	LUZ HELENA VILLAMIZAR CAMPOS	COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> dentro del proceso de la referencia en favor de COLPENSIONES respecto de la sentencia proferida el quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023). Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada COLPENSIONES, respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	05/09/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 80035801 PT 18678	Ordinario	YOLIMA YANEZ MORALES	COLPENSIONES	<u>Auto obedézcse y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión n.º1, en proveído de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual resolvió: ... CASA la sentencia proferida el 19 de septiembre de 2019 por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.	05/09/2023	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 90001301 PT 18858	Ordinario	LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto obedézcse y cúmplase</u> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual resuelve: PRIMERO: INADMITIR el recurso de casación interpuesto por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE RONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra la sentencia del 09 de julio de 2020 proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.	05/09/2023	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540014105001202 30006501 PT 20386	Sin Tipo de Proceso	NELSON ARMANDO RAMIREZ CACERES	PROMOTORES DEL ORIENTE S.A.	<u>AUTO RESUELVE</u> DIRIMIR el conflicto negativo de competencia suscitado, en el sentido de DECLARAR que la competencia para seguir conociendo del proceso ordinario laboral promovido por NELSON ARMANDO RAMÍREZ CÁCERES, contra PROMOTORES DEL ORIENTE S.A., corresponde al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta.	05/09/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
544053103001201 70029801 PT 18263	Ordinario	MAIRA ALEJANDRA MORALES ORTIZ	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON LIMITADA - COOPTMOTILON LTDA	<u>Auto obedézcse y cúmplase</u> Teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión n.º1, en proveído de fecha primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023), se condenó en costas a la demandada, y como quiera que en la actualidad las mismas deben liquidarse en primera instancia, se fijan como agencias en derecho en segunda instancia a cargo de la demandada, y a favor de la demandante, un (1) S.M.L.M.V.	05/09/2023	YULI MABEL - SÁNCHEZ QUINTERO (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001202 10007802 PT 20579	Fueros Sindicales	WILSON TORRES HERNANDEZ	ECOPETROL S.A. CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.	<u>Auto confirmado</u> CONFIRMAR el auto impugnado de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitres (2.023), proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ocaña.	05/09/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06 /09 /2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario